



RESOLUCION DE GERENCIA N° 139 -2018-MPH-GT.

Ayacucho, 16 MAY 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 078-2018-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 13 de abril 2018, expediente Nro. 8829 de fecha 13 de Abril del 2018, promovido por el Gerente General de LA EMPRESA DE TRANSPORTES "NUEVA COMPAÑIA" SAC., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor JUSTO GUERREROS CUADROS.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral I del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 13 de abril 2018, por la señor JUSTO GUERREROS CUADROS., solicitando el incremento de la flota vehicular, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante **Incremento** o **Sustitución** de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 078-2018-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 09 de mayo del 2018, se recomienda declarar **ADMISIBLE** la solicitud de incremento para la flota vehicular, a favor de LA EMPRESA DE TRANSPORTES "NUEVA COMPAÑIA" SAC.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

cumplido con los requisitos establecidos y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°002-00000035403, por concepto de incremento de flota vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° I7-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de un total de seis (06) unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará parte de la flota vehicular de LA EMPRESA DE TRANSPORTES "NUEVA COMPAÑIA" SAC., autorizado con Resolución de Gerencia N° 311-2017-MPH/GT, hasta 23 de Noviembre del 2022; tal como se detalla:

Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO.
1	AVR-058	CHANGHE	M1	2015	MUNAYLLA DAVILA, ROBERT SMITH
2	BAH-585	FAW	M1	2017	QUISPE ORIUNDO, FLANKLIN ANTONY
3	AYM-656	FAW	M1	2016	ORIUNDO TORRES, YENNY RUTH
4	BBY-476	FAW	M1	2017	QUINTANILLA CHAVEZ, EDMUNDO
5	AYY-073	CHANGHE	M1	2017	CARRERA SERDA, FREYDEX EMERSON
6	BCM-339	FAW	M1	2018	LOPEZ ANCHI, JUANA

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

Razón Social : **La Empresa de Transportes NUEVA CALIFORNIA S.A.C.**
 Domicilio : Terminal Totorá – Las Nazarenas
 Colores : Blanco y Azul (identificación del logotipo).

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Servicio Interurbano.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Paradero Inicial : Terminal Totorá – Las Nazarenas

Paradero Final : CCAYARPACHI y QUINUA.

Horario : 04:00 horas a 18:00 horas.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

Paradero Inicial 1: Terminal Terrestre Totorá – Nazarenas – recorrido es la siguiente: Muyurina, Chacco, Huayllapampa, Pacaycasa, Wari y Quinua.

Paradero Inicial 2: Terminal Terrestre Totorá – Nazarenas – recorrido es la siguiente: Laguna, Compañía, Santiago de Pischa y Ccayarpachi.

(Solo dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga).

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud del Recorrido	Ida	: 45.0 Km.
	Vuelta	: 44.0 Km.
	Total	: 89.0 Km.
Velocidad Promedio		: 60.00 Km. /h.
Frecuencia	Ida	: 45 minutos.
	vuelta	: 40 minutos.
Tipo de Unidades		: ML
Flota Vehicular	Operativa	: 19 Unidades
	Reten	: 0 Unidad
	Total	: 19 Unidades



ARTÍCULO TERCERO.- La unidad vehicular autorizada, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La unidades vehiculares, a partir de la fecha, formará parte de flota vehicular de LA EMPRESA DE TRANSPORTES "NUEVA COMPAÑIA" SAC.

Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO.
1	AVR-058	CHANGHE	M1	2015	MUNAYLLA DAVILA, ROBERT SMITH
2	BAH-585	FAW	M1	2017	QUISPE ORIUNDO, FLANKLIN ANTONY
3	AYM-656	FAW	M1	2016	ORIUNDO TORRES, YENNY RUTH
4	BBY-476	FAW	M1	2017	QUINTANILLA CHAVEZ, EDMUNDO
5	AYY-073	CHANGHE	M1	2017	CARRERA SERDA, FREYDEX EMERSON
6	BCM-339	FAW	M1	2018	LOPEZ ANCHI, JUANA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ARTICULO QUINTO.- PROHIBIR a LA EMPRESA DE TRANSPORTES "NUEVA COMPAÑIA" SAC., el embarque y desembarque de pasajeros en la vía pública en caso de incumplimiento será sancionado con la cancelación de la Autorización de acuerdo con las normas vigentes.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER a LA EMPRESA DE TRANSPORTES "NUEVA COMPAÑIA" SAC., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTICULO SEPTIMO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de LA EMPRESA DE TRANSPORTES "NUEVA COMPAÑIA" SAC., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
 17 MAY 2018
 Hora: _____ Folios: _____
 Firma: _____ N° Reg: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA DE TRANSPORTES

 Ing. Luis Fernando Davila Rabanal
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho. 16 MAYO 2018
 Oficio Circ. N° 1313-2018-UTD-SG-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE- 139-2018-MPH/ET de fecha: 16 MAYO 2018
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
 Lic. Karol Riveros Taco
 JEFE

